Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de JORGE ENRIQUE ROMERO VIRGUEZ contra VICTOR MANUEL INSANDARA TACAN. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00941-00**[1].

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane[2] la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Alléguese en formato PDF el título base del cobro judicial, esto es la letra de cambio sin número de serie LC- 2111 3423303, toda vez que la aportada no se escaneo en su totalidad (amabas caras) pues, debe recordarse que al ser esta allegada por medio de mensaje de datos debe permitir una apreciación total y legible.

2.- Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., en concordancia con el inciso 1° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020 en cuanto a informar la dirección física en donde la parte demandada recibirá notificaciones personales.

3.- Téngase en cuenta que el señor **JORGE ENRIQUE ROMERO VIRGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.971.327, actúa en causa propia.

Notifíquese[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 38 **hoy** 14 de abril 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88fa6096eb1d0e00c831e9648845f07bd6822ab2ffef7a864c5f27a374327e49**
Documento generado en 12/04/2021 08:41:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.